



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 100763

Acta 3

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**RODRIGO ALBEIRO BERNAL OSSA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).**

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S. identificada con Nit. 900.847.273-4 como apoderada general de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública n.º 3365 del 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

De igual manera, se autoriza para actuar en el proceso de la referencia la abogada Esthefania Rojas Castro, con Tarjeta Profesional n.º 268.512, como apoderada sustituta de

la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme a la sustitución de poder que precede y en sujeción a lo previsto en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Es admisible el presente recurso.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

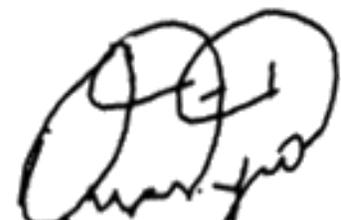


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 721346605D2E77D1F908696825D16300D52A76CA90352F555C4E0E0977F4AFFC

Documento generado en 2024-02-07